

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL M.C. HÉCTOR AGUILAR PONCE; Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, REPRESENTADO POR EL DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO", Y DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES" MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dgest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DECLARACIONES

I. De "EL INSTITUTO":

- I.1. Ser una Institución de Educación Superior dependiente del **Tecnológico Nacional de México** de la **Secretaría de Educación Pública**, entre cuyas finalidades se encuentran la de impartir **Educación Tecnológica**, así como llevar a cabo acciones de investigación y divulgación en las áreas de conocimiento de las carreras de Lic. en Biología, Ing. en Agronomía, Ing. en Sistemas Computacionales, Ing. en Desarrollo Comunitario e Ing. en Gestión Empresarial.
- I.2. Que es una Institución cuya visión es contribuir al desarrollo sustentable de las regiones, bajo la misión de conformar una sociedad más justa y humana, mediante la **Educación Superior Tecnológica**.
- I.3. Que en términos del art. 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo el ejercicio de la función educativa, misma que comprende entre otras atribuciones las de organizar, promover y supervisar programas de capacitación y adiestramiento en coordinación con entidades públicas y privadas.
- I.4. Que legalmente es representada por el **M.C. Héctor Aguilar Ponce**, quien acredita su personalidad con oficio no. **513.1./022/2014**, de fecha 12 de junio del 2014, expedido por el Maestro Juan Manuel Cantú Vázquez, Director General del Tecnológico Nacional de México con fundamento en el Artículo 19 fracción XIII del reglamento interno de la **Secretaría de Educación Pública** y quien manifiesta que "**EL INSTITUTO**" tiene la capacidad Jurídica para establecer **Acuerdos de Colaboración** con otras instituciones con el objetivo de apoyar el aprendizaje significativo de los alumnos, la vinculación con el sector productivo, el servicio social, residencias profesionales, asistencia técnica y capacitación en la educación no formal,



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dggest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCIÓN JURÍDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



esto con la finalidad de desarrollar y ejecutar proyectos tendientes para mejorar la calidad de vida de los habitantes del entorno, así como la conservación y aprovechamiento racional y sustentable de los recursos naturales.

- I.5. Que su domicilio fiscal es kilómetro 5.5. Carretera Huejutla-Chalahuiyapa, Huejutla de Reyes, Hidalgo, con teléfono y fax 01 789 89 6 06 48, registro federal de contribuyentes SEP-210905-778 y correo electrónico plan_ithuejutla@dggest.gob.mx.

II. De "EL COLEGIO":

- II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 1979 y reformas publicadas en el mismo instrumento el 22 de noviembre del 2012, cuyo objeto predominante es realizar investigaciones científicas y tecnológicas en materia agroalimentaria, forestal y afines, e impartir educación de postgrado y prestar servicios y asistencia técnica en dichas materias.
- II.2. Que está agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y que tiene su domicilio legal en el Estado de México, sin perjuicio de que establezca las oficinas que estime convenientes en otras entidades federativas.
- II.3. Que ha sido reconocido como Centro Público de Investigación (CPI) mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 8 de agosto de 2001 y como tal goza de autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa en los términos de la Ley para el Fomento de Investigación Científica y Tecnológica, hoy Ley de Ciencia y Tecnología.



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dggest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- II.4. Que el Dr. Jesús María Moncada de la Fuente, en su carácter de *Director General* goza de facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 22, fracción I y 59, Fracción I, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por el Testimonio Notarial No. 25,277 de fecha 17 de enero de 2012, pasado ante la fe del Notario Público No.12 de la Ciudad de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.
- II.5. Que cuenta con el registro Federal de contribuyentes número CP0590222VE9.
- II.6. Para los efectos legales que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Km. 36.5 de la carretera México-Texcoco, Montecillo, Municipio de Texcoco, Estado de México. C.P. 56230.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal para celebrar el presente Acuerdo así mismo conocen el alcance y contenido del mismo.
- III.2. Que al reunir "EL INSTITUTO" todos los requisitos consignados en su correspondiente Ley Orgánica, así como "EL COLEGIO" las demás disposiciones a que se encuentra sujeto, es su deseo comprometerse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Acuerdo de Colaboración es el establecimiento de relaciones de colaboración Académica, Científica, Cultural y de intercambio entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo programas orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel, así como



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dgest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

realizar proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico, además de participar en actividades conjuntas.

SEGUNDA.- PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Para instrumentar el objeto del presente Acuerdo, "LAS PARTES" se comprometen a presentar por escrito acciones específicas de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, las cuales de ser aprobadas por ambas instituciones, serán elevadas a la categoría de acuerdos específicos de colaboración en forma separada al presente instrumento pero revistiendo el carácter Acuerdos Específicos al mismo.

TERCERA.- CONTENIDO DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

Los Acuerdos Específicos, describirán con toda precisión, la responsabilidad de cada una de las partes respecto al presupuesto para cada actividad, definición de fuentes de financiamiento, investigadores y estudiantes involucrados, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de actividades académicas e investigación, derechos de autor, patentes y demás aspectos inherentes a los alcances de los mismos. Y una vez firmados por las autoridades Institucionales, serán parte integral del presente instrumento.

CUARTA.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

Para el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula primera del presente, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar actividades como de las de maneras enunciativas más no limitativas, se mencionan a continuación:

- Promover los estudios de Posgrado para formar recursos Humanos competitivos y de beneficio mutuo.
- Promover la movilidad estudiantil, el intercambio de investigación científica y tecnológica.
- Diseño y realización de investigaciones conjuntas en las áreas de interés común.



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dgest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- d) Estancias de investigaciones y sabáticas de profesores investigadores.
- e) El intercambio de personal para participar en conferencias, simposios, talleres, seminarios de investigación y de propuestas de investigación y enseñanza que consoliden la relación académica.
- f) Colaborar con el personal, las instalaciones y equipo en las diferentes áreas de interés (*bovinos, ovinos, porcinos, forrajes, y laboratorio de bromatología animal entre otras más*) para realizar los trabajos requeridos para el desarrollo de los programas y proyectos, amparados por este Acuerdo siempre y cuando este no interfiera con el desarrollo normal de sus funciones.
- g) Dar facilidades a estudiantes y egresados de ambas Instituciones, a través de Residencias Profesionales y/o estancias, para realizar trabajos e investigación con visitas a la elaboración de tesis de Licenciatura, de maestría y de doctorado.
- h) Asesorar y supervisar las actividades de los pasantes visitantes, durante sus prácticas Profesionales en las instalaciones de la Institución anfitriona y otorgar las prestaciones concertadas para tal efecto.
- i) Elaborar conjuntamente proyectos, poniendo a disposición el personal académico como asesores y participantes en los mismos.
- j) Desarrollar en el área académica formas amplias de colaboración que concluyan la capacitación y educación a distancia, así como la instrumentación de programas específicos para la impartición de cursos, diplomados y maestrías de manera conjunta.
- k) Otorgar constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes de los eventos derivados de este acuerdo, en los casos de que así proceda y de acuerdo a la normatividad aplicable.
- l) Desarrollar proyectos de investigación con la participación de cuerpos académicos de ambas Instituciones para la formación de redes regionales de investigadores.



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dggest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA



"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- m) Otorgar las facilidades necesarias a los alumnos de "EL INSTITUTO" para realizar prácticas en los laboratorios de "EL COLEGIO" haciendo énfasis para los alumnos de Licenciatura y Posgrado.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento y Evaluación del presente instrumento, la cual se formará por un número igual de integrantes de cada una de las partes y deberá quedar constituida dentro de los 30 días hábiles posteriores a la suscripción de este Acuerdo de Colaboración.

El funcionamiento de la Comisión se ajustará a las reglas de operación que para tal efecto acuerden las partes y tendrá por objeto principal coadyuvar en la instrumentación técnica y evaluación de los alcances del presente instrumento, así como resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del mismo.

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo se entenderá relacionado exclusivamente por aquella que la empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. Y en ningún concepto serán considerados patrones solidarios o subsidiarios.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En todas las publicaciones que por cualquier medio de difusión se produzcan como consecuencia de los compromisos contraídos por "LAS PARTES" en el presente Acuerdo así como el material impreso que de ellos deriven, se respetarán los derechos de autor conforme a la Ley de la materia. De los materiales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes y con lo concerniente a la propiedad de los derechos de tipo industrial, que pudieran llegar a derivarse de



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dggest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



los trabajos e investigaciones, ambas partes de manera conjunta o separada realicen el seguimiento de los registros correspondientes.

OCTAVA.- FINANCIAMIENTO Y RECURSOS.

Ambas partes buscarán, en forma conjunta o separada, ante otras Instituciones y Dependencias Gubernamentales u organismos de carácter internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los Acuerdos específicos de colaboración, en el caso de que dichos recursos no puedan ser apartados total o parcialmente en forma conjunta o equitativa por las partes.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES O ADICIONES.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Acuerdo de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"**, por escrito debidamente firmado por sus representantes legales y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos quince días hábiles a la fecha en que se proponga la adición o modificación haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios para el cumplimiento de los compromisos de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Acuerdo es de 4 (cuatro) años, contados a partir de la firma del mismo, al término del cual podrá ser prorrogado de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**, manifestándolo por escrito una vez que se consideren los resultados obtenidos en cada uno de los programas realizados durante su vigencia.



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dgest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCIÓN JURÍDICA
VALIDADO
DEPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

"2015, Año del Turismo en México"

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA
DPTO. GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Acuerdo dejará de surtir efectos legales cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo, o cuando alguna de ellas comunique a la otra por escrito su deseo de darlo por concluido, en el cual cesarán los efectos legales, sesenta días naturales después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que se estén operando.

DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este Acuerdo de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que realizará, todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; sin embargo, en caso de que existan controversias deberán solucionarse por el Comisión de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta o las personas que para ello las partes designen. En caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales competentes, con sede en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal, de todas y cada una de las cláusulas del presente Acuerdo de Colaboración, lo firman por duplicado al margen y calce en la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo el veintiséis de mayo del año dos mil quince.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE HUEJUTLA

M.C. HÉCTOR AGUILAR PONCE
DIRECTOR

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

DR. JESÚS MARÍA MONCADA DE LA FUENTE
DIRECTOR GENERAL



Km. 5.5 Carr. Huejutla Chalahuiyapa, C.P. 43000, Huejutla de Reyes, Hidalgo,
Tels. (789) 8960 648, Fax: (789) 8960 648, email: dir_ithuejutla@dgest.gob.mx
www.ithuejutla.edu.mx



DIRECCION JURIDICA
VALIDADO
DPTO. LEG. ASESORIA Y CONSULTA

